



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-06-005-2020-00049-00  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: LUIS FELIPE GOMEZ THERAN

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que el sujeto pasivo se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago tal como se señaló en auto de data Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) y dentro del término procesal correspondiente presentó excepciones de mérito a fin de resistir las pretensiones insertas en el libelo genitor, el despacho en anuencia a lo normado por el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ

LJBM.

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1078124767c9409148f23aca896dd35bc620fc90ed9f4e0695cbd459761520e**

Documento generado en 04/11/2022 12:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>